

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

DOMINGO 26 DE ABRIL DE 1863.

EL CARDENAL ARZOBISPO DE TOLEDO,

A SUS AMADOS DIOCESANOS, SALUD Y PAZ EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Cuando nos amenace una gran calamidad ¿qué hemos de hacer sino acudir á nuestro bondadoso Dios pidiéndole con profunda humildad se apiade de nosotros, y nos liberte del mal con que nos amenaza castigarnos por nuestros pecados? El buen cristiano, obligado á orar constantemente, sabe bien que solo de su Dios y Señor puede recibir dones y gracias, asi como el perdon de las fragilidades y miserias humanas, logrando por el arrepentimiento que el mismo Señor siempre bondadoso, aunque justiciero, nos preserve del funesto mal con que nos amenaza.

Grande es el de la prolongada sequía que experimentamos; mal no comun en la estacion primaverial, pero que nos hace temer que faltándonos los frutos de la tierra, el hambre, ese formidable castigo, sea la mayor calamidad que pudiéramos sufrir, si Dios propicio no escuchara nuestros ruegos, y nos enviara las aguas que fecunden nuestros campos, casi agostados ya.

Merecemos, diocesanos muy amados, ese terrible formidabilísimo castigo? Cada uno puede poner la mano sobre su corazon, y preguntarle si ha cumplido sus deberes cristianos, y satisfecho al Señor por sus reiteradas culpas. Seguro estamos que pocos serán los que no se vean obligados á decir *merito plectimur*, confesando que ni su vida interior, ni las costumbres públicas dejan de merecer el castigo con que se nos amenaza. Alejémosle, pues, y una vida de reconocimiento, y una protesta firme de guardar la santa ley de Dios, desoyendo á cuantos quieran separarnos de ella, nos servirá para alcanzar el perdon, y para obtener la gracia de que nos envíe las aguas que necesitamos, preservándonos del mayor de todos los conflictos.

La Iglesia santa, esa madre benéfica que ha previsto todas las necesidades de sus hijos, tiene designadas las preces con que cada uno ha de pedir el remedio de las necesidades que pueden apremiarle. Siguiendo sus preceptos ordenamos, al pedir el auxilio que tanto hemos menester, se hagan rogativas públicas en todas las Iglesias de nuestro Arzobispado, incluso las de las Religiosas de las diversas Ordenes que existen en nuestra Diócesis. Al efecto, en todas ellas se hará por tres dias la rogativa que previene el Manual *ad petendam pluviam*, y en todas las Misas se añadirá la colecta destinada á ese objeto, y por todos los Sacerdotes se dirá mientras dure la necesidad que nos aflige. Los Párrocos escitarán á sus feligreses á que purifiquen sus conciencias, invitándoles tambien á que concurran á las devotas preces que han de dirigirse al Señor durante esos tres dias. Nuestro muy venerable Sr. Dean y Cabildo dará las órdenes competentes para que despues de Nona se haga la rogativa cantándose, despues de la Letanía de los Santos, la Misa votiva correspondiente, y á la cual asistiremos para unir nuestras preces á las de nuestros amados diocesanos.

De nuestro Palacio de Toledo á 25 de Abril de 1863. = Fr. Cirilo, Cardenal Arzobispo de Toledo. = Por mandado de S. Emcia. el Cardenal Arzobispo mi Señor, Pablo de Yurre, Canónigo Secretario.